

**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PENSAS - SALTA  
CUIDADO

579.10  
10.06.2021  
2424.146

GOBIERNO SALTA  
FOLIO  
3

Ministerio de Gobierno,  
Derechos Humanos, Trabajo y Justicia

Salta

296

**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, representada en este acto por la Dra. Mariana del Valle Reyes Arredondo, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 2291, de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL CONTRATANTE"; y por la otra, la Lic. Norma Cristina Idiarte - DNI N° 23.097.357, con domicilio en calle O'Higgins N° 387, Ciudad de Salta, en adelante "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA - OBJETO:**

"EL CONTRATANTE", en el marco de las facultades otorgadas por el art. 18 de la Ley N° 8072, contrata los servicios de "LA LOCADORA", quien se obliga a prestar servicios en el marco del Proyecto "Centro Cultural Polo integral de las Mujeres", en conformidad con el Convenio de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Ministerio de Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, aprobado por Decreto N° 1402/19.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES:**

"LA LOCADORA" se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias por los servicios contratados, demostrando eficiencia y capacidad, respetando las formalidades que le sean requeridas y que tenga por objeto el cumplimiento del servicio.

**TERCERA - PLAZO DE DURACION:**

La contratación tendrá un plazo de duración de 20 horas de actividades, las cuales se dividirán en 10 talleres de 2 horas cada uno.

**CUARTA - HONORARIOS:**

Por la prestación de los servicios contratados, "LA LOCADORA" percibirá en concepto de honorarios, en un solo y único pago, la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100 ctvs.), IVA incluido, los que se abonarán contra la presentación de la factura correspondiente, sin ningún tipo de bonificaciones ni adicionales, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Dra. MARIANA REYES  
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
MINIST. DE GOBIERNO, DD.HH.,  
TRABAJO Y JUSTICIA

Cristina  
Idiarte

ES COPIA

RINER. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**QUINTA – IMPUESTOS:**

Quedan a cargo de "LA LOCADORA", los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

**SÉXTA - RESCISIÓN:**

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir el contrato mediante comunicación fehaciente, sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el desempeño, el rendimiento o las necesidades del servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así indicaren. En ningún caso "LA LOCADORA" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**SEPTIMA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

El presente contrato no da derecho a "LA LOCADORA" a reclamar ningún beneficio o indemnización proveniente de la legislación vigente en materia de empleo público por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial, ni adquirir por el presente calidad de empleado público, rigiéndose por las disposiciones del art. 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación, y del art. 20 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 1448/96.

**OCTAVA – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

Para los efectos legales de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y a que tal fin constituyen domicilios legales en los lugares que se indican en el encabezamiento de presente.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los                    del mes de abril de 2020.

  
Dra. MARIANA REYES  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
MINIST. DE GOBIERNO, DD.HH.,  
TRABAJO Y JUSTICIA

  
Cristina Idarte